

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 583

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley otorgando facultad al P.E.P para suscribir convenios, hacerse cargo de deudas laborales, acciones judiciales en caso de despido o suspensión de trabajadores de empresas amparadas en la Ley Nac. Nº 19.640.

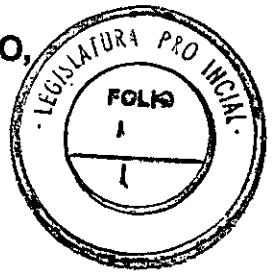
Entró en la Sesión 15/12/1994

Girado a la Comisión Ley Sancionada 15/12/1994 - Ley Nº 207 De Hecho.
Nº:

Tratamiento conjunto con Asunto Nº 585/94.

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- En caso ~~de~~^{de} despido o suspensión de trabajadores, en los cuales éstos no hayan podido percibir los importes correspondientes a los créditos laborales pendientes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar las medidas necesarias para:

- a) Suscribir convenios a tal fin con las empresas en conflicto;
- b) Hacerse cargo de las deudas laborales existentes, previo establecimiento de las garantías ~~relevantes~~ pertinentes;
- c) Proceder a iniciar las acciones que correspondan para recuperar por vía judicial los recursos comprometidos en dicho procedimiento.-

Artículo 2º.- Las empresas que podrán ser consideradas para el establecimiento de los convenios a los cuales se hace referencia en el artículo 1º de la presente, serán solamente aquellas que, encontrándose amparadas por la Ley 19.640, hubieran producido despidos o suspensiones ~~en el período comprendido~~ a partir del 1º de noviembre de 1.994.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
15-12-94